DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.648 | Viernes 8 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2373721

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

CREA LA SEGUNDA NOTARÍA DE PARRAL CON ASIENTO EN LA COMUNA DE RETIRO Y NUMERA OFICIOS QUE INDICA

Santiago, 4 de septiembre de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 2.064 exento.

Vistos:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales; lo establecido en el decreto supremo N° 924, de 1981, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones; en las resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019 y oficio N° 18.494, de 2011, todos de la Contraloría General de la República; y la Resolución de Pleno N° 194 de Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, de fecha 28 de agosto de 2023, dictada en los Antecedentes Administrativos Rol Adm-471-2023.

Decreto:

1° Créase una segunda notaría de Parral con asiento en la comuna de Retiro, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Parral.
2° Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indican:

1. Como Primera Notaría de Parral, cargo vacante por cese de funciones de don Jorge Alberto Gillet Bebin según decreto exento N° 517, de 1 de marzo de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Como Segunda Notaría de Parral con asiento en la comuna de Retiro, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

Comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, María Ester Torres Hidalgo, Subsecretaria de Justicia (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl